



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) ¹.

Ref. Sucesión Nro. 11001-40-03-047-2017-02049-00

En atención a la solicitud de entrega [Ind. Exp. Electrónico 001SolicitudEntregaImuble] y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Juzgado **Dispone:**

Requerir a la memorialista para que allegue copia que acredite la protocolización de trabajo de partición, de acuerdo con lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del 4 de octubre de 2019 [Fls. 112- 115].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1b1bd0873f398ce81dbbf7d33604303d460584d09fc6d85edd55b40a1481ad

Documento generado en 21/04/2021 09:38:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 022 de 22 de abril de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.